

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio, y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 395.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de noviembre de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

24215 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 49-2/97, de lotería, a celebrar el día 6 de diciembre de 1997.*

De acuerdo con el apartado b), punto 3 de la norma 6 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), el fondo de 622.330.253 pesetas correspondientes a premios de primera categoría del concurso 42/97 (333.749.561 pesetas), celebrado el día 16 de octubre de 1997 y del concurso 43-2/97 (288.580.692 pesetas), celebrado el día 25 de octubre de 1997, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 49-2/97, que se celebrará el día 6 de diciembre de 1997.

Madrid, 7 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24216 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista de los participantes declarados aptos en las pruebas de aptitud técnico-profesional para Auxiliares de Detective.*

Concluidas las pruebas de aptitud técnico-profesional para Auxiliares de Detective, convocadas por Resolución de este centro directivo de fecha 25 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 11 de diciembre de 1996), se dispone lo siguiente:

Primero.—A propuesta del Tribunal calificador, se hace pública en anexo a la presente la relación de los participantes que han superado las pruebas de aptitud y son declarados aptos.

Segundo.—Oportunamente, cada participante declarado apto recibirá comunicación a través del Servicio Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana del procedimiento para la tramitación de los expedientes de habilitación a que se refiere el punto 5 de la convocatoria.

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que para la interposición del expresado recurso será necesaria la comunicación previa a este centro directivo (Gabinete Técnico).

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

ANEXO

Relación de participantes declarados aptos en las pruebas de aptitud técnico-profesional para Auxiliares de Detective

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
13.699.746	Agenjo San José, Pedro.
39.173.292	Aguilar Gázquez, Esteban.
39.108.618	Aguilar Prieto, Esteban.
37.670.415	Agustí Alamany, Jordi.
38.014.539	Aiguade Miralles, Jordi.
35.105.958	Albesa Rodríguez, Ignacio.
38.058.754	Alcoverro Peñalver, Jesús.
11.696.393	Aliste Martín, José.
46.002.466	Alonso Navarro, Pedro.
1.828.824	Álvarez Andrade, Nicolás.
32.791.630	Andrade Pérez, Félix.
71.000.976	Aparicio Ferreras, María Pilar.
40.949.869	Ardid Rubio, Juan.
17.145.125	Arellano García, Antonio.
10.593.154	Argüelles-Meres Arias, Carlos Manuel.
807.675	Arpón Montalvo, José Miguel.
39.144.406	Asmarats Sala, Josep.
36.513.057	Ayza Ballester, Alberto.
32.403.040	Baleato Mallo, Eugenio.
37.324.203	Bassa Bolívar, Francisco Javier.
24.335.051	Batiles Ferrando, Daniel Roberto.
17.703.431	Bellot Gámez, Isabel.
29.087.614	Bellot Gámez, Jorge.
37.303.206	Benesey Fontanet, Fernando.
29.091.440	Bernad Lidón, Santiago.
36.972.081	Biete Montoya, Jorge.
40.927.970	Blanch Balsebre, Marius Isidre.
18.899.161	Bleda Paterna, Joaquín.
19.886.311	Bosch Bernat, José Miguel.
37.958.100	Busquet Pont, Tomás.
37.306.144	Cabalgante Selles, Roberto.
43.075.455	Cabanach Díaz, Juan Carlos.
25.554.071	Cabeza Álvarez, Miguel.
19.837.831	Calatayud Camarena, Francisco.
379.833	Campos Ortiz, Ángel.
39.170.880	Cano Ortiz, Montserrat.
51.363.089	Carbajo Pérez, Rafael.
2.198.378	Cárdenas Pizarro, Tomás Félix.
22.305.050	Carmona Tomás, Antonio.
46.323.962	Casán Reygosa, Montserrat.
35.067.767	Castelló Romera, Jorge Jesús.
38.120.119	Colomar Martínez, Jorge Luis.
5.377.647	Colldefors Martínez, Carlos.
17.137.530	Crespillo Navarro, José María.
33.874.007	Cruz Teres, Xavier.
10.587.588	Cueto Sánchez, Josefa.
52.115.572	Cuní Vallduriola, Elisabet.
38.070.150	Cuñado Martínez, Miguel Ángel.
39.120.589	Cusco Guxéns, Jorge.
2.429.783	Delfa Pedrero, Ramón.
25.160.690	Delgado Moliha, Vicente.
25.041.777	Delgado Rojo, María José.
16.503.316	Díez San Millán, José Luis.
32.784.413	Dominguez Álvarez, Josefina.
36.092.881	Dominguez Rodríguez, Enrique Alfonso.
14.589.444	Escribano Alonso, Cayetana Visitación.
37.351.862	Escribano García, Antonio.
38.494.529	Espinosa Jiménez, Carlos.
38.547.578	Espinosa Patón, Domingo.
32.643.039	Fachal Noguero Francisco Javier.
46.745.928	Feilen Bach, Carles Aleix.
25.449.631	Felipe Buisán, María Teresa.
40.945.661	Fernández Abril, José María.
36.940.462	Fernández Castillo, Francisco Antonio.
31.599.616	Fernández García María Ascensión.
22.311.216	Fernández Gil, Concepción.
46.319.989	Fernández Lado, María.
75.989.235	Fernández Molano, Pilar.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
46.650.992	Fernández Palafoll, Santiago.
50.805.977	Fernández Pérez, José Luis.
35.100.523	Ferrer Máñez, David.
38.544.745	Figueroa Rubio, Francisco Antonio.
16.797.768	Fresneda López-Altuna, José María.
36.960.529	Gallego Gabarrón, Félix José.
50.809.273	Gallego Piñerúa, Inmaculada Bibiana.
50.072.977	García Azorín, José Javier.
25.095.042	García Blanco, José Carlos.
33.379.339	García Blanco, Luis Sebastián.
75.053.221	García González, Isidro.
24.882.020	García Jiménez, Francisco.
36.603.405	García Pastor, Manuela.
70.483.190	García Pérez, Demetrio.
33.893.421	García Pino, Francisco.
12.319.822	García Ramos, Antonio Enrique.
52.632.397	García Sáez, María Gloria.
28.674.596	Garrido Álvarez, Agustín.
28.660.573	Garrido Álvarez, Josefa.
28.599.414	Garrido Álvarez, María del Rocío.
39.137.161	Garrido Marco, Luis.
24.869.426	Garrido Segovia, Manuel.
3.404.288	Gil Martín, Carlos.
39.121.360	Gil Martínez, Francisco.
39.637.147	Giralde Correa, Benito.
40.845.784	Gomes Chiquero, Ana María.
32.426.225	Gómez de Miguel, José Manuel.
22.608.679	Gómez Tarín Enrique.
7.778.869	González Bucno, Fabriciano.
17.163.150	González Casado, Concepción.
2.091.810	González Fraile, Luis.
36.048.439	González Freiría, Armando.
51.975.723	González García, Juan.
7.726.346	González Marcos, Antonio.
50.655.924	González Muñoz, Fernando.
25.445.264	González Poderoso, María Yolanda.
46.010.676	González Roda, Juan.
9.376.355	González Rodríguez, José Manuel.
35.100.870	Guevara Parejo, Cristina.
677.365	Guisado Camacho, Sofía María.
51.860.460	Gutiérrez Abascal, Miguel.
2.519.437	Gutiez Cuevas, Julio.
33.917.123	Heras Castellví, Ignacio de las.
40.950.266	Hernández Gracia, Antonio.
71.614.222	Huerta Muñiz, José Miguel.
31.593.277	Iglesias Asuar, Ángel Narciso.
75.851.677	Iglesias Asuar, Félix Alberto.
75.855.942	Iglesias Asuar, Luis Fernando.
75.858.216	Iglesias Asuar, Pedro María.
28.906.385	Jiménez Amador, Rafael Francisco.
51.883.215	Jiménez Díaz de Neira, Encarnación.
77.058.670	Jorge Camps, Joaquín.
31.621.175	Jurado Jurado, Aquilina.
10.593.222	Laine Mouliia, Juan Miguel.
5.362.710	López Bravo, Raimundo.
77.602.234	López García, Raúl.
36.546.219	López Oviedo, Miguel Ángel.
50.910.674	Lorenzo Rodríguez, Pedro.
13.766.378	Llana Gómez, César.
18.013.940	Llena León, Enrique.
46.225.636	Magnet Pascual, Joaquín.
6.946.060	Maldonado Caro, Miguel.
46.045.286	Martín Maldonado, Diego.
32.442.263	Martínez Jiménez, Carlos Enrique.
39.127.040	Martínez Martínez, Juan.
7.744.734	Mellado Muñoz, Francisco Antonio.
15.727.720	Mendieta Ruiz de Mendonza, María Jesús.
39.667.813	Millán Andréu, Amable Victoriano.
17.798.518	Mir Pérez, José Luis.
36.476.535	Molina Fenoll, María del Carmen.
52.283.484	Molina Medel, Juan Carlos.
50.690.003	Montes Ruiz, Gloria.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
42.633.451	Monzón Rivero, Venancio.
36.511.009	Moragas López, Carlos.
15.224.063	Moral Ruiz, Amparo.
50.714.458	Moreno Romo, José Luis.
36.936.799	Muñoz Jiménez, Enrique.
24.635.535	Navarro Martín Francisco.
39.043.378	Navarro Olive, Pascual.
1.082.701	Nieto Tejada, Daniel.
1.158.475	Nieva Martínez, Pedro Anacleto.
46.108.373	Novo Ortega, José Antonio.
14.559.177	Núñez Iglesias, María Concepción.
37.729.667	Nuño Sánchez, Soledad.
52.650.137	Ochoa Guillén, Felipe Vicente.
38.052.177	Oliver Codina, María Teresa.
37.826.852	Olivier Cerezuela, María Teresa.
38.123.327	Olivier Vidal, Eduardo.
694.181	Ortego Peláez, Yolanda.
51.445.377	Ortiz Díaz, Eduardo.
32.423.553	Otegui Méndez, Juan Agustín.
16.780.159	Oteo Viñaras, Jesús.
35.985.231	Otero Cabaleiro, Faustino.
43.647.949	Otero Videira, Ricardo.
50.714.225	Páez Coha, Marta Sofía.
46.731.989	Paradell Ortiz, Mariano.
52.095.428	Parra Cruz, Francisco Javier.
50.835.611	Pelayo Ponce, Francisco Javier.
50.700.077	Pérez Moreno, Emilio.
12.369.759	Pérez Peral, María Consolación.
36.504.083	Pérez Pérez, Mercedes.
20.419.873	Pérez Sáez, Vicente.
15.914.344	Pérez Simón, Anselmo.
39.660.114	Peris Bertrán, Margarita.
8.742.364	Pimentel Moralo, José.
37.269.282	Piquer Cotonat, Jorge.
36.882.985	Ponsa Mateu, José María.
77.832.715	Potau Llaveria, Cristina.
17.866.953	Radio Álvarez, Raúl.
31.615.904	Ramírez Calado, José María.
46.563.970	Ramón Beumala, Cristina.
15.968.339	Ramos Martín, Ángela.
30.590.026	Ran Méndez, Ricardo.
18.880.755	Renau Vallés, María Lidón.
41.962.672	Renshaw Arroyo, Francisco de Paula José.
28.583.857	Reyes Díaz, Juan Carlos.
36.957.820	Roca Parse, Jacinto Juan Antonio.
40.821.584	Rocafort Sales, Carlos.
51.057.060	Rodríguez Ángel, Francisco Javier.
35.030.142	Rodríguez Gándara, Alberto.
35.019.617	Rodríguez Gándara, Luis.
32.783.488	Rodríguez González, Álvaro.
32.834.894	Rodríguez González, Roberto.
5.244.812	Rodríguez Majadas, Álvaro.
2.177.859	Rodríguez Somolinos, Francisco.
33.382.863	Rojas Avilés, Juan Adolfo.
28.666.963	Romero Oliva, Álvaro.
77.783.450	Romero Rébola, Carmen.
37.968.437	Roquerías Fusté, Montserrat.
25.084.605	Rosa Bernal, Juan.
22.614.562	Rubio Ramos, José Emilio.
17.775.602	Rudiez Capapey, José María Tomás.
32.769.765	Sabell Cruz, Daniel Eduardo.
3.420.608	Sacristán Barrio, María Luisa.
50.165.328	Sáez López, Juan Antonio.
36.962.744	Sala Freixas, Juan Carlos.
11.799.340	Salvador Barroso, Bernardo Luis.
46.566.369	Sallares González-Navelles, Pedro.
50.937.729	Sánchez Ezquerria, Martín.
1.485.749	Sánchez Mérida, José Luis.
2.222.326	Sánchez Moreno, Luisa.
37.727.586	Sánchez Navarro, Antonio.
25.439.684	Sancho Marqueta, Alfonso.
46.229.172	Sanmartín Olivier, David Alberto.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre
46.235.456	Sanmartín Olivier, Gemma Cristina.
36.925.819	Santiago Muñoz, Juan de.
2.082.378	Sanz Sanguino, Enrique.
19.884.970	Silva Abreu, Joaquín.
39.144.527	Solá Parramón, María Mercedes.
38.063.853	Solsona Durán, Carlos.
32.427.428	Soto Díaz, Marina.
52.670.984	Suárez García-Abad, María del Mar.
77.294.318	Terricabras Cabaní, Jorge.
1.104.487	Tomás Rupérez, Valentín.
22.524.947	Tudela Cloquell, Juan Jesús.
2.190.325	Valencia Alonso, Luis.
40.964.571	Valero López, Enrique.
50.413.558	Vázquez Bravo, Luciano.
38.806.530	Vives Serra, Carlos.
12.183.435	Zubiría Delgado, María del Carmen.

MINISTERIO DE FOMENTO

24217 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de la segunda addenda al Convenio de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 1990 entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Ministerio de Fomento, y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis.*

Suscrita previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el día 17 de octubre de 1997, una segunda addenda al Convenio de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 1990 entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, hoy Ministerio de Fomento y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la rehabilitación de viviendas de promoción pública afectadas por aluminosis, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno, del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha segunda addenda al Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

SEGUNDA ADDENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1990 ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, HOY MINISTERIO DE FOMENTO, Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA AFECTADAS POR ALUMINOSIS

En Madrid a 17 de octubre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministerio de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 22 de mayo de 1997,

De otra, parte el excelentísimo señor don Antonio Ángel Castro Cordebe, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta addenda y el afecto